

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes obrantes en el expediente, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

La Corporación, con la abstención del Sr. Ruiz y el voto favorable de los siete miembros restantes y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, adopta el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Saneamiento y distribución de la Unidad de Ejecución nº 2", con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por ciento del coste que el municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 15.412.342 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 7.980.342 pesetas, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 7.182.308 pesetas.

c) Establecer como módulo de reparto, conjuntamente y al 50 por 100, los metros lineales de fachada de los inmuebles del área beneficiada y el valor catastral de los mismos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º.— Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3º.— Exponer el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante treinta

días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

4º.— Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo, las cuotas que correspondan, si fuese conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Vicente de la Sonsierra, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.— Vº. Bº. El Alcalde, P.D.

Corrección de errores "aprobación definitiva expediente 4/1995 de Modificación de Créditos III.C.1352

Advertidos errores en el edicto del Boletín Oficial de La Rioja nº 72, del 10 de junio, referente a la elevación a definitiva del expediente nº 4/1995 de Modificación de Créditos, página 2.205, se procede a su corrección de la siguiente forma:

En el título y en el párrafo primero, segunda línea, donde dice: "expediente nº 2/1995; debe decir: "expediente nº 4/1995".

La línea cuarta del último párrafo, donde dice: "IMPRESOS PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA. PAG.2", debe suprimirse.

San Vicente de la Sonsierra, a 16 de junio de 1995.— El Alcalde, José María Orive Pérez.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto y citación para juicio

III.E.1617

En virtud de lo acordado por S.S. en Juicio DESAHUCIO 133/95 seguido a instancia de D. JESUS ALONSO SAEZ contra MERCANTIL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INFORMATICOS MADRILEÑA S.A. (DIPROIMSA), se cita a la Demandada para que comparezca y se persone en el Juzgado de Primera Instancia Numero Uno, sito en Bretón de los Herreros Nº Siete, el próximo día TRES DE JULIO a las 10:00 H, para la celebración del Juicio Oral, enterándole que deberá concurrir asistido de Letrado y representado por procurador. Indicándole de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1563 de la L.E.C, debe pagar o consignar el importe reclamado en la demanda antes de la celebración del Juicio. Apercibiéndole de que si no comparece se declarara el desahucio, sin mas citarle ni oírle. Se expide la presente para que sirva de citación a la Demandada MERCANTIL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INFORMATICOS MADRILEÑA S.A, en ignorado paradero.

En Logroño a Veinte de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Corrección de errores en edicto de subasta

III.E.1414

Advertido error en el edicto de subasta publicado en el B.O.R. nº 72 de 10 de junio de 1995, página 2.209, con el número III.E.1414, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 459/93"

Debe decir: "Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 8/95"

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Aclaración de valoración en subastas señaladas para el día 22 de julio, 15 de septiembre y 16 de octubre III.E.1622

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada con esta fecha en Art. 131 L.H. nº 39/95 a instancia de CAJA MADRID contra JOSE PEREGRINA PEREGRINA y ADELINA ALVAREZ QUIROGA, se hace constar que la valoración del inmueble objeto de subasta (B.O.P. 17-6-95) es la de VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL PESETAS.

Y para que tenga lugar la aclaración, expido la presente en Haro, a veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación del pliego de condiciones y convocatoria de subasta de 8 puestos de paloma IV.A.722

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de 4 puestos de paloma a realizar durante los próximos cinco años, en el Monte "Dehesa y Vacariza" nº 39 de Utilidad Pública, se expone al público durante el plazo de 4 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que

consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA.— 8 puestos de paloma, sacándose a subasta por 5 años, siendo el precio base para 1995 de 1.496.000 Ptas; con incremento anual acumulativo igual al I.P.C. que determine el I.N.E.— Las tasas para 1995 ascienden a la cantidad de 40.216 Ptas.

FIANZA INICIAL Y DEFINITIVA.— 74.800 y el 20 % del precio del remate respectivamente.

GASTOS.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de tasas, pago de impuestos sobre transmisiones, IVA en el 16 %, gastos